

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Ref. SUCESION
Rad. 220- 2003

Atendiendo la solicitud de la apoderada CLARA LUCIA ESPITIA PIÑA, se DISPONE elaborar las comunicaciones relacionadas con el levantamiento de medidas cautelares decretadas en providencia de fecha 29 de mayo de 2019. Por secretaría elabórense las comunicaciones.

Se requiere a la señora MARÍA PASTORA MOLONA TORRES para que presente sus peticiones a través de su apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARÍA RUSI GÓMEZ
Juez